



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL- EL DORADO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 0272- "ANDRÉS REÁTEGUI REÁTEGUI"
CÓD. MODULAR INICIAL 1204668 - PRIMARIA 0303594



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

San José de Sisa, 14 de junio del 2024

OFICIO N° 066-D- I. E. I. N - 0272 –"A. R. R" S. J. S/2024.

SEÑORA : DOCTORA ROSA MARGARITA CHONG RENGIFO
DIRECTORA DE LA UGEL EL DORADO.

ASUNTO : REMITE COMITÉ DE GESTIÓN DEL BIENESTAR 2024.

Es grato dirigirme al despacho de su digno cargo para saludarle a nombre de todos los estudiantes, padres, madres de familia y trabajadores de la I.E. N° 0272 "Andrés Reátegui Reátegui", de esta ciudad San José de Sisa, al mismo tiempo manifestarle que, adjunto al presente estoy remitiendo la Resolución Directoral N° 009 – 2024 - I. E. N° 0272 "A. R. R"-S.J. S.; en la que se Reconoce a los miembros del Comité de Gestión del Bienestar, para el año escolar 2024, de la Institución Educativa 0272 "Andrés Reátegui Reátegui" del distrito San José de Sisa, del ámbito de la UGEL El Dorado.

Aprovecho la oportunidad para reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL- EL DORADO
I. E. N° 0272 - "A. R. R."

Prof. Rodolfo Oblitas López
DIRECTOR



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

San José de Sisa, 04 de marzo del 2024.

Resolución Directoral N° 009 – 2024 - I. E. N° 0272 "A. R. R" - S.
J. S.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 66º de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que la Institución Educativa, como comunidad de aprendizaje, es la primera y principal instancia de gestión del sistema educativo descentralizado;

Que, el artículo 32º del Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, establece que el director de la institución educativa pública, en coordinación con los docentes, es responsable de garantizar que los equipos, materiales y espacios educativos se encuentren a disposición plena de los estudiantes y se usen de manera pertinente;

Que, de conformidad con el artículo 127º del precitado Reglamento, la Institución Educativa tiene autonomía en el planeamiento, ejecución, supervisión, monitoreo y evaluación del servicio educativo, en el marco de la normatividad vigente;

Que, mediante la R. M. N° 587-2023-MINEDU que aprueba los "Lineamientos para la gestión escolar de instituciones educativas públicas de Educación Básica" se establece que las Instituciones Educativas públicas de Educación Básica deberán conformar tres Comités de Gestión Escolar: el Comité de Gestión de Condiciones Operativas, el Comité de Gestión Pedagógica y el Comité de Gestión del Bienestar;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 189 -2021-MINEDU que aprueba las "Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica" se establece el consolidado de integrantes y funciones de los Comités de Gestión Escolar que se conforman en las instituciones educativas públicas Educación Básica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Reglamento de la Ley General de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011- 2012-ED, el Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU, la Resolución Ministerial N° 474 -2022- MINEDU y estando conforme a lo acordado por la comunidad educativa;



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocer a los miembros del Comité de Gestión del Bienestar, para el año escolar 2024, de la Institución Educativa 0272 "Andrés Reátegui Reátegui" del distrito San José de Sisa, del ámbito de la UGEL El Dorado, conformado de la siguiente manera:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	Nº DE DNI	Nº DE CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO (Opcional)
Director/a de la IE	RODOLFO J. OBLITAS LÓPEZ	27419029	950882490	Rnapoleon942@hotmail.com
El/la coordinador/a de tutoría – Nivel Primaria	LOURDES ALBORNOZ REGALADO	40245186	952935606	lorega20@hotmail.com
El/la coordinador/a de tutoría – Nivel Inicial	SHEYLA LILIBETH TUANAMA TUANAMA	70196420	926585036	sheyla26tuanama@gmail.com
El/la responsable de convivencia– Nivel Primaria	CRAMER FRANCISCO LOZANO PINEDO	80205488	956082188	crafralopi79@gmail.com
El/la responsable de convivencia– Nivel Inicial	GRISELDA RAQUEL VASQUEZ BARRIENTOS	46128540	957785159	rvasquezb.2017ei@gmail.com
El/la responsable de inclusión – Nivel Primaria	LILIANA RENGIFO FLORES	80451632	941946263	liliana290508@gmail.com
El/la responsable de inclusión – Nivel Inicial	ROSA ELGIBA VASQUEZ PIZANGO	42174773	961442916	roelvaz30@gmail.com
Representante de los padres y madres de familia, tutores legales o	ROLANDO SALAS TUANAMA	41622558	927038261



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL- EL DORADO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA Nº 0272- "ANDRÉS REÁTEGUI REÁTEGUI"

CÓD. MODULAR INICIAL 1204668 - PRIMARIA 0303594



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

apoderados/as – Nivel Primaria				
Representante de los padres y madres de familia, tutores legales o apoderados/as – Nivel Inicial	BILL CLINTON RENGIFO VELA	47811572	946430422
Representante de las y los estudiantes – Nivel Primaria	SALAS CHASNAMOTE, MARIA FERNANDA	78084354	927038261
Representante de las y los estudiantes – Nivel Inicial	SEGURA HUAYAMA, James Andrews	91015138	939144138

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a cada integrante de la comisión conformada por la presente resolución para su conocimiento y cumplimiento de funciones, de acuerdo con la normativa vigente.

Artículo 3.- Comunicar a la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado sobre lo actuado para las acciones administrativas de Ley.

Artículo 4.- El Comité de Gestión de Gestión del Bienestar cumplirá las siguientes funciones:

- Elaborar, ejecutar y evaluar las acciones de tutoría, orientación educativa y convivencia escolar, las cuales se integran a los II. GG.
- Desarrollar actividades y promover el uso de materiales educativos de orientación a la comunidad educativa relacionados con la promoción del bienestar escolar, de la tutoría, orientación educativa y convivencia escolar democrática e intercultural y de un clima escolar positivo e inclusivo, con enfoque de atención a la diversidad.
- Contribuir en el desarrollo de acciones de prevención y atención oportuna de casos de violencia escolar y otras situaciones de vulneración de derechos, considerando las orientaciones y protocolos de atención y seguimiento propuestos por el sector, en coordinación con los actores de la comunidad educativa correspondientes.



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Promover reuniones de trabajo colegiado y grupos de interaprendizaje para planificar, implementar y evaluar las acciones de tutoría, orientación educativa y convivencia escolar con las y los tutores, docentes, auxiliares de educación y actores socioeducativos de la IE.
- Articular acciones con instituciones públicas y privadas, autoridades comunales y locales, con el fin de consolidar una red de apoyo a la tutoría y orientación educativa y a la promoción de la convivencia escolar, así como a las acciones de prevención y atención de la violencia, y casos críticos que afectan el bienestar de las y los estudiantes.
- Promover el ejercicio de la disciplina, ciudadanía y la sana convivencia, basado en un enfoque de derechos y de interculturalidad, garantizando que no se apliquen castigos físicos o humillantes, ni actos discriminatorios.
- Conformar brigadas con los integrantes de la comunidad educativa con el fin de implementar acciones que promuevan la atención de las y los estudiantes en aquellas situaciones que afectan su bienestar (peligro inminente, incidentes, emergencias, desastres u otros).
- Promover el desarrollo de las prácticas de gestión asociadas al CGE 5.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - EL DORADO
I.E. N° 0272 - "A.R.R."
.....
Prof. Rodolfo J. Obillos López
DIRECTOR